



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 033-2022-SERNANP

Lima, 31 de mayo de 2022

### VISTO:

El Memorandum N° 687-2022-SERNANP-OA del 27 de mayo de 2022 emitido por la Oficina de Administración de la Institución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 023-2022-SERNANP de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC del SERNANP, para el Ejercicio Fiscal 2022, asimismo ha sido materia de las siguientes modificaciones:

Resolución de Gerencia General	Fecha	Modificación N°
N° 01	03.02.2021	Primera
N° 12	23.02.2022	Segunda
N° 16	03.03.2022	Tercera
N° 25	08.04.2022	Cuarta
N° 31	20.05.2022	Quinta
N° 32	24.05.2022	Sexta

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones sea aprobado por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le delego dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura;

Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6 del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica que: *“Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, a través de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE de fecha 29 de enero de 2019 denominada “Plan Anual de Contrataciones” y sus modificatorias, se establecen las disposiciones complementarias destinadas para la formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC, de obligatorio cumplimiento para las entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones;

Que, el numeral 7.5.2 de la citada Directiva, dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión o exclusión de algún procedimiento de selección deberá aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se le haya delegado dicha función, para lo cual se utilizará el formato publicado en el portal web del SEACE; respecto a ello, cabe señalar que, mediante Resolución Presidencial N° 040-2022-SERNANP del 27 de enero de 2022, se ha delegado al Gerente General la facultad de aprobar las modificaciones del PAC en la institución;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Administración conjuntamente con el Informe N° 157-2022-SERNANP-OA-UOFL del 27 de mayo de 2022, elaborado por la Unidad Operativa Funcional de Logística de la precitada oficina, sustenta la necesidad para la inclusión de un (1) procedimiento de selección en el PAC de la institución, conforme al siguiente detalle:

N° Ref. PAC	Tipo de Proceso	Descripción del Bien/ Servicio a Contratar	Valor Referencial de la Contratación	Situación
24	Adjudicación Simplificada	Servicio de consultoría de obra para efectuar la supervisión de la ejecución de obra de los componentes 01 y 02 del proyecto de inversión: “Mejoramiento del Servicio de belleza escénica y paisajística de las Áreas Naturales protegidas del Parque Nacional Cerros de Amotape, Santuario Nacional los Manglares de Tumbes, Santuario histórico Bosques de Pómac y refugio de vida silvestre Laquipampa, departamentos de Tumbes y Lambayeque”, con CUI 2251102	S/358,672.19	Incluir

Que, de acuerdo a lo vertido en el precitado informe de la Unidad Operativa Funcional de Logística, viene sustentando la inclusión del proceso propuesto de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, que deviene en aplicable para toda modificación que se efectúe al PAC, incluyendo las relacionadas con la verificación del sustento presupuestal y/o previsión correspondiente, el instrumento de aprobación entre otros, por lo que, recomienda la inclusión del proceso de selección, añadiendo además que este proceso se encuentra incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades, conforme al detalle brindado en el precitado informe;

Que, asimismo, en el precitado informe de la Unidad Operativa Funcional de Logística, recomienda la inclusión del procedimiento de selección propuesto en el PAC de la Institución, el cual cuenta con la certificación y la previsión presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorandum N° 961-2022-SERNANP-OPP de fecha 26 de mayo de 2022, debiéndose además publicar la presente resolución en el SEACE y en el portal Institucional;

Que, en ese sentido y contando con la opinión favorable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, en relación al trámite adoptado en el marco de los supuestos contenidos en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, corresponde emitir el acto que incluya el procedimiento de selección en el PAC del presente año fiscal de la Institución;



Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, y en la Resolución Presidencial N° 040-2022-SERNANP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP del año fiscal 2022, para la inclusión de un (1) procedimiento de selección, de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración, cumpla con publicar la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de conformidad con lo señalado en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del SERNANP en el Portal Institucional [www.gob.pe/sernanp](http://www.gob.pe/sernanp), de conformidad con lo señalado en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento citado en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



### PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200260-SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

B) AÑO : 2022

C) SIGLAS :

SERNANP

D) UNIDAD EJECUTORA :

9

E) RUC : 20478053178

F) PLIEGO :

050

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 268-2021-SERNANP

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
24	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS		0 - NO		Servicio de consultoría de obra para efectuar la supervisión de la ejecución de obra de los componentes 01 y 02 del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de belleza escénica y paisajística de las Áreas Naturales protegidas del Parque Nacional Cerros de Amotape, Santuario Nacional los Manglares de Tumbes, Santuario histórico Bosques de Pómac y refugio de vida silvestre Laquipampa, departamentos de Tumbes y Lambayeque", con CUI 2251102	8110150800368850	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	358,672.19	15	01	31	00	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	Comité de Selección	-	0 - SI	-

Firmado digitalmente por:  
 FIGUEROA GAMARRA  
 Magritos Soledad FAU 20478053178  
 soft  
 Motivo: Responsable de la  
 UOF de Logística  
 Fecha: 30/05/2022 11:27:50-0500

Firmado digitalmente por:  
 PEREZ TUJERO Acasa  
 Natalia FAU 20478053178 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 30/05/2022 11:19:19-0500